

Desde el primero de febrero entra en vigencia el plan voluntario de declaración de mejoras edilicias. Los propios tendrán 150 días para regularizar las presentaciones de plano y documentación ante el municipio. Pasado este tiempo habrá de hasta un 900 por ciento en la tasa.

Se pone en vigencia a partir del 1º de febrero de 2015 la Ordenanza 1380/14 en la cual se establece un plan voluntario de declaración de mejoras edilicias. Han sido detectadas una gran cantidad de mejoras edilicias no declaradas en terrenos urbanos y suburbanos de nuestra ciudad; a través de áreas de inteligencia Fiscal. El plazo establecido para hacer la declaración voluntaria es de 150 días, tiempo en el que deberán presentar las declaraciones en la Oficina de Obras Privadas, para realizar toda la documentación pertinente. No obstante ello, se anticipó que llegarán las notificaciones respectivas según los casos ya detectados.

En dialogo con el Secretario de Hacienda ,Cdor. Gonzalo Devetter, señaló que “en la actualidad existe una gran cantidad de contribuyentes que no ha realizado la Declaración de Mejoras de sus respectivos inmuebles o lo ha hecho de forma deficiente. Por tal motivo fue necesario establecer un Régimen Voluntario de Mejoras con el fin de incentivar a aquellos contribuyentes que se encuentren en estado de irregularidad para cumplimentar sus deberes formales y materiales.” El funcionario indicó que “la falta de la declaración de esas mejoras produce una serie de complicaciones e injusticias respecto de aquellos contribuyentes que cumplen con la normativa vigente, impidiendo la correcta escrituración de las propiedades, planificación urbana, habilitación de actividades comerciales y su ubicación, pagos de derechos de edificación como así también de los servicios que presta la Municipalidad, a través de sus diferentes tasas”.

En el caso del vecino que desista de acogerse a este programa, la ordenanza prevee la aplicación de una multa del 900 % del valor de la TGI y a partir de ahí se actualizara el valor actual mas un 500 % del valor de la tasa, hasta tanto regularice su situación al presentar la documentación correspondiente.

A las personas que se acerquen en el plazo establecido (150 días corridos), no se les va a aplicar sanción y se les va a actualizar la tasa según la obra realizada, y recodificar la de Obras Sanitarias.

“Hace mucho tiempo que el municipio desde varias de sus áreas se ha venido capacitando e incorporando tecnología, sistemas y programas modernos que permiten detectar evasiones en perjuicio de aquellos contribuyentes que pagan sus tasas como corresponde, en tiempo y forma y, sobre todo permitiendo que la Municipalidad desarrolle tareas y servicio en beneficio de bien común con esos aportes”.

Datos a tener en cuenta:

**Vigencia:** 150 días a partir del 1 de febrero de 2015.

Declaración: Toda mejora o construcción que no ha sido declarada ante el municipio.

Multas: Pasado dicho plazo se aplicarán multas del 900 por ciento sobre el valor de la TGI.

**Atención al vecino:** Oficina de Obras Privadas – Palacio Municipal

Información: <https://municipalidadvillaguay.wordpress.com/ordenanzas/ordenanzas-ano-2014/>